



Resolución Gerencial Regional

N° 070 -2025-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTOS

El Informe N° 431-2025-GRA/GRTC-OA-URH, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual requiere la emisión del resolutivo autorizando la transferencia a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE., de la planilla adicional del trabajador Olger Juan Ortiz Alarcón, correspondiente al mes de Junio, según Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2025-GRA/GRTC; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a.2) de la Novena Disposición Transitoria de la citada Ley N° 28411, dispone que se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como, al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, el inciso a.5) de la referida Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, señala que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estimulo - CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal. Los Pliegos, en ningún caso, podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de Incentivos Laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente las remuneraciones que corresponden a la misma;

Que, el artículo 31 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en cumplimiento de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los lineamientos para las transferencias financieras al CAFAE y su financiamiento, disponiendo que las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto institucional. Para dicho efecto, los Pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del Pliego. Asimismo, las transferencias al CAFAE se efectúan con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que se financia con los recursos asignados en los presupuestos institucionales aprobados de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 4 del referido artículo 31 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala sobre los límites de las transferencias que, para el año fiscal, estas no podrán ser mayores al costo anualizado del CAFAE correspondiente a la planilla de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del mes de diciembre del año fiscal anterior. Asimismo, establece salvedades, siendo una de estas la autorización de incrementos previstos en una norma con rango de ley;

Que, bajo el contexto señalado, mediante Informe N° 230-2025-GRA/GRTC-OA-ARH-rem., el Área de Remuneraciones informa que se ha elaborado la Planilla





Resolución Gerencial Regional

N° 070 -2025-GRA/GRTC

Adicional del trabajador Olger Juan Ortiz Alarcón, del mes de junio N° 06-0013 SIAF 771, según Resolución Gerencial Regional N° 063-2025-GRA/GRTC; correspondiente a 10 días laborados con el nivel remunerativo F-1, precisando que se cuenta con disponibilidad presupuestal y certificación de crédito presupuestario.

Que, en atención a lo señalado el Jefe de Recursos Humanos emite el Informe N° 431-2025-GRA/GRTC-OA-URH, mediante el cual solicita que se eleve a la Gerencia para que emita el resolutivo autorizando la transferencia al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE.

De conformidad con la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024EF/50.01; y, demás normas pertinentes; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la Transferencia efectuada por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, de la planilla adicional N° 06-0013 SIAF 771 correspondiente al mes de junio del 2025 según Resolución Gerencial Regional N° 063-2025-GRA/GRTC, por la suma total de S/ 520.00 (Quinientos Veinte con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

Planillas	N° de Panilla	SIAF	Montos
Personal Administrativo (Sr. Olger Juan Ortiz Alarcón)	06-0013	771	520.00
TOTAL			520.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la organización, conducción y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución, teniendo en consideración la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución, acorde a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **25 JUN 2025**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Lic. Anika Rosario Portales Benavente
Gerente Regional de Transportes
y Comunicaciones

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fiel del original
de lo que doy fe
Fедataria: Milagros Lucia Castrejon Estremador
Reg. N° **090** Fecha: **25/06/2025**

